

[Contenido](#)

POLÍTICA SAGRILAFT

Autocontrol del Sistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero, Financiación de Terrorismo y Financiación de Armas para Destrucción Masiva

MANSAROVAR ENERGY
2021

Copia NO Controlada

CONTENIDO

- [1. OBJETIVOS](#)
- [2. ALCANCE](#)
- [3. DEFINICIONES](#)
- [4. RESPONSABILIDADES](#)
- [5. POLÍTICA](#)
- [6. LINEAMIENTOS GENERALES](#)
- [7. CONFIDENCIALIDAD Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN](#)
- [8. MECANISMOS PARA ENTREGAR UNA DENUNCIA](#)
- [9. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN](#)
- [10. POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN](#)
- [11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA](#)
- [12. ANEXOS](#)

Copia NO Controlada

1. OBJETIVOS

Establecer los requisitos mínimos y mecanismos y controles necesarios para proteger a Mansarovar Energy Colombia Ltd. (en adelante denominada Mansarovar) de los riesgos asociados con el lavado de dinero (ML según sigla en inglés), financiación de terrorismo (FT según sigla en inglés) y financiación de Armas para Destrucción Masiva (FMDW según sigla en inglés), de conformidad con las regulaciones vigentes correspondientes. Como resultado de lo anterior, Mansarovar tendrá un Programa de SAGRILAFT para manejar estos riesgos.

Los objetivos específicos son:

- Contribuir con la creación de una cultura de prevención, al interior de Mansarovar, y desarrollar e implementar ampliamente una Política de cero tolerancia a ML/FT/FMDW.
- Invitar a la misma y a las contrapartes a que se comprometan con los comportamientos que previenen, evitan y manejan riesgos relacionados con ML/FT/FMDW.
- Establecer las responsabilidades mínimas de aquellos involucrados en SAGRILAFT, de acuerdo con el Gobierno Corporativo de Mansarovar.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados de Mansarovar, así como a todas las actividades relacionadas con SAGRILAFT que lleve a cabo Mansarovar. Igualmente, aplica a las contrapartes de Mansarovar, de acuerdo con la relación contractual que estos tengan con Mansarovar, y a todas las personas que actúen en nombre de Mansarovar.

3. DEFINICIONES

Ver Anexo «A»

4. RESPONSABILIDADES

- La Junta Directiva es responsable de la aprobación del diseño de SAGRILAFT, a través de esta política, nombrando un Oficial de Cumplimiento, así como del suministro de retroalimentación, con respecto a los informes del Oficial de Cumplimiento y los auditores internos / externos, y del monitoreo periódico de este sistema.
- La Junta Directiva Local y los representantes legales proveerán los recursos económicos, físicos, tecnológicos y operativos al Oficial de Cumplimiento, con el fin de implementar y monitorear el sistema SAGRILAFT. Proporcionar información acerca del diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del sistema. Aprobar los procedimientos del caso para el desarrollo de esta política. Entregar a la Junta Directiva los informes, solicitudes, y alertas relevantes acerca de SAGRILAFT.
- El Oficial de Cumplimiento es responsable del diseño, la implementación y la gestión del sistema SAGRILAFT. Entregar anualmente a la Junta Directiva, el informe de SAGRILAFT, incluyendo su efectividad y eficiencia. Actualizar la política SAGRILAFT, como mínimo cada dos años, presentando a la Junta Directiva los cambios propuestos, según sea necesario. Entregar los temas referentes a SAGRILAFT a las autoridades relevantes, según se define en los procedimientos internos y en línea con los requisitos legales.
- Los Vicepresidentes, Directores y Gerentes son responsables de evaluar periódicamente los riesgos de ML/FT/FMDW que se puedan presentar en los procesos o actividades realizadas bajo su responsabilidad. Esta evaluación se debe llevar a cabo en coordinación con el Oficial de Cumplimiento. Una vez los eventos de riesgos han sido identificados, es obligatorio diseñar e implementar controles para mitigar cada uno de estos eventos.
- Los empleados son responsables de aplicar controles con el objeto de mitigar los riesgos asociados con ML/FT/FMDW. Todo empleado que detecte una operación que pueda catalogarse como inusual, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.

5. POLÍTICA

Mansarovar y sus empleados declaran y expresan inequívocamente a todas sus Contrapartes que no se debe tolerar ni admitir lo siguiente: (i) ningún tipo de acto, operación o relación comercial, contractual o legal de ningún orden ni naturaleza que esté relacionado, directa o indirectamente, con ML/FT/FMDW, (ii) ningún tipo de acto, operación o relación comercial, contractual o legal de ningún orden ni naturaleza con ninguna de las Contrapartes ni Contraparte potencial y/o ninguno de los Beneficiarios Finales y/o Administradores y/o matrices y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o afiliadas, que estén, directa o indirectamente, relacionados con ML/FT/FMDW;

Mansarovar tomará todas las medidas necesarias y desempeñará la Debida Diligencia, para conocer a las Contrapartes potenciales, antes o mientras mantenga con ellas cualquier tipo de operación o establezca cualquier tipo de relación de comercial, contractual o legal. Mansarovar llevará a cabo un proceso sólido de debida diligencia en caso de que se identifiquen contrapartes potenciales como PEP.

Mansarovar implementará SAGRILAFT, de acuerdo con su Gestión de Riesgos y Políticas de Control Interno y siempre en línea con la ley.

Mansarovar implementará todas las medidas necesarias para que sus Contrapartes conozcan en su totalidad la Política del Sistema de Gestión de Riesgos de ML/FT/FMDW, y para capacitarlas permanentemente acerca de la importancia de esta política, su alcance y cómo cumplirla de manera estricta, eficiente y efectiva.

Mansarovar colaborará con las entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial, en el análisis de la implementación eventual de nuevas Políticas promovidas por ellas y también colaborará activamente con respecto a las investigaciones que adelanten en relación con ML/FT/FMDW.

Mansarovar desarrollará programas de capacitación en temas de ML/FT/FMDW, dirigidos a los empleados críticos que determine el Oficial de Cumplimiento, con una periodicidad mínima anual, después de realizada la valoración de riesgos, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento. Además, este entrenamiento debe ser parte del proceso de inducción de los empleados nuevos. El Oficial de Cumplimiento igualmente implementará programas de entrenamiento, dirigidos a las Contrapartes Independientes, dependiendo de los riesgos identificados y asociados con ML/FT/FMDW y los impactos que esos riesgos puedan tener internamente en Mansarovar.

Mansarovar, a través de Auditoría Interna, llevará a cabo una auditoría de SAGRILAFT, según está definido en el programa de Auditoría Interna.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

Todos los empleados deben tener un comportamiento ético y apropiado, para el cumplimiento diligente de las regulaciones, manejar los riesgos asociados con ML/FT/FMDW, así como los controles establecidos por la ley, las entidades de control y Mansarovar.

El cumplimiento con el manual que desarrolla esta política es obligatorio y todos los empleados de Mansarovar deben conocer el mismo en su totalidad. En el evento de que un empleado incurra en una desviación, se llevará a cabo un proceso disciplinario, de conformidad con los lineamientos internos de Mansarovar.

Se prohíbe la realización de actividades, negocios, contratos sin que exista el soporte documental relevante debidamente fechado y autorizado DOAC (Según sigla en inglés).

para Delegación de Autoridad).

7. CONFIDENCIALIDAD Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que surja de este sistema o debido a un proceso de debida diligencia debe estar sujeta a confidencialidad. En otras palabras, esta información debe divulgarse únicamente mediante solicitud de las autoridades judiciales o administrativas competentes.

Todos los empleados de Mansarovar tienen la obligación de custodiar esta información y mantener estricta confidencialidad sobre la misma.

Se debe guardar o archivar los documentos y archivos relacionados, siguiendo los procedimientos internos y la ley colombiana.

8. MECANISMOS PARA ENTREGAR UNA DENUNCIA

En el evento que un empleado se entere de una situación relacionada con ML/FT/FMDW, esta debe ser informada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, o a través de la Línea de MECL para este fin, para su respectivo análisis e investigación y poder tomar las medidas pertinentes.

9. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

Si Mansarovar está involucrada en alguna investigación relacionada con este tema, el Oficial de Cumplimiento debe informar inmediatamente este asunto al VP de Asuntos Corporativos y llevarlo al Comité de Crisis.

10. POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN

Ninguna de las Contrapartes que presente un Reporte Interno será ni podrá ser objeto de represalias, castigos, sanciones, venganza, agresiones ni ofensas por parte de Mansarovar ni ninguna de sus Contrapartes, y Mansarovar tomará la acción que sea necesaria para efectos de prevenir estos comportamientos.

Copia NO Controlada

11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Nombre del Documento
N/A	Capítulo X - Lineamientos de la Superintendencia de Sociedades
MA-DGR-001	Manual de Delegación de Autoridad y Cumplimiento
MA-IAR-001	Código de Conducta
MA-IAR-007	Manual de Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero, Financiación de Terrorismo y Financiación de Armas para Destrucción Masiva
PO-IAR-003	Política Gestión de Riesgos
PO-IAR-007	Política de Control Interno
PO-PLN-002	Protocolo para el manejo de comunicaciones en una Situación de Crisis

12. ANEXOS

Anexo «A» - Definiciones

ANEXO A - DEFINICIONES

Lavado de Dinero (ML según sigla en inglés): Es el procesamiento de acciones penales con el fin de ocultar el origen ilegal de dinero o la propiedad o control de un activo, o la promoción de una actividad ilegal con fondos provenientes de fuentes ilícitas o ilegales.

Según lo dispuesto en el artículo 323 del Código Penal Colombiano, los delitos relacionados con el lavado de dinero, provienen de las siguientes actividades: Tráfico de emigrantes, trata de blancas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o relacionados con las actividades ejecutadas con el propósito de cometer un delito.

Oficial de Cumplimiento: Es un empleado que nombra la Junta Directiva de Mansarovar, que es responsable de verificar que la presente política y los procedimientos incluidos en el respectivo manual se cumplan de manera correcta y oportuna. Además, este funcionario es el enlace directo con la Superintendencia de Sociedades, para atender sus requerimientos y velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Circular X y otras regulaciones relacionadas.

Contrapartes: Estas son personas naturales o jurídicas, con las cuales Mansarovar tiene cualquier tipo de relación comercial, contractual o legal, incluidos los accionistas, administradores, empleados, contratistas, clientes, proveedores, socios de operaciones conjuntas, socios de consorcios, asesores, agentes, distribuidores, intermediarios, inversionistas y miembros de la comunidad.

Debida Diligencia: En este caso en particular, es un proceso que se lleva a cabo para evaluar el tipo y magnitud de los riesgos asociados con ML/FT/FMDW que surjan en Mansarovar, así como para tomar acciones prudentes con la diligencia necesaria para permitir que la persona responsable relevante tome decisiones, con base en información de soporte suficiente, relacionada con transacciones, proyectos, actividades y Contrapartes específicos.

Beneficiario Final: Es(son) la persona(s) natural(es) que finalmente tiene(n) o controla(n) un cliente o persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a la(s) persona(s) que ejerce(n) un control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una entidad legal u otra estructura sin personería jurídica.

Los Beneficiarios Finales de la persona jurídica son los siguientes: a. Una persona natural que, individual o conjuntamente, ejerce control sobre la persona jurídica, de acuerdo con el Artículo 260 y el siguiente del Código Comercial, o b. Una persona natural que, individual o conjuntamente, tiene, directa o indirectamente, el cinco por ciento (5%) del capital o derechos de voto de la entidad legal y/o beneficios del cinco por ciento (5%) o más de los ingresos, utilidades o activos de la entidad jurídica, c. Cuando no se identifica una persona natural en los párrafos 1) y 2), la persona natural que tiene el cargo de representante legal será el beneficiario final, a menos que exista una persona natural que tenga mayor autoridad, en términos de gestión y dirección de las funciones de la persona jurídica.

En un contrato fiduciario sin una entidad jurídica o estructura similar, los Beneficiarios Finales son las personas naturales que tienen el estatus de: i. Fideicomisario(s), fideicomitente(s), votante(s) o similares o cargo equivalente, ii. Comité Fiduciario, comité financiero o similar o cargo equivalente, iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionales, y iv. Cualquier otra persona que ejerza un control efectivo y/o final o que tenga derecho a disfrutar y/o disponer de los Activos o utilidades.

Financiación de Armas para Destrucción Masiva (FMDW según sigla en inglés): Todo acto que se realice con el fin de proporcionar fondos o utilizar servicios financieros, total o parcialmente, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transferencia de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso doble de estas, para fines ilegales, en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando este sea el caso.

Financiación de Terrorismo: Delito cometido por un individuo que tenga alguno de los comportamientos que se describen en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, titulado "Administración de recursos relacionados con actividades terroristas" y/o la financiación de actos terroristas y de terroristas u organizaciones terroristas (Definición GAFI).

Riesgo ML/FT/FMDW: Pérdida o daño potencial que puede llegar a experimentar Mansarovar si es utilizada para ML/FT/FMDW.

Control del riesgo ML/FT/FMDW: Comprende la implementación de políticas, procesos, procedimiento, herramientas, prácticas o cualquier otro tipo de acciones existentes, con el fin de minimizar los riesgos asociados con ML/FT/FMDW, en las operaciones, actividades comerciales o contratos que realiza Mansarovar.

Línea MEL: Este es el sistema de Mansarovar para presentar reclamos y quejas relacionados con su Código de Conducta.

Monitoreo: Es un proceso continuo y sistemático, mediante el cual se registra el progreso de una actividad, acción o sistema, para identificar cambios.

PEP: Se refiere a personas políticamente expuestas, empleados públicos de cualquier tipo o categoría en cargos administrativos nacionales o territoriales, en los que tienen funciones directas o por delegación, para la formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dinero o valores del Estado. Esto puede presentarse a través de una autorización de gastos, una contratación o compra pública, gestión de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También incluye PEP en el exterior y PEP de Organizaciones Internacionales.

Riesgo: Es la posibilidad de que se presente un incidente. Un riesgo se mide en cuanto a las consecuencias del mismo y la probabilidad que existe de que se presente un incidente.

SAGRILAF: Autocontrol del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero, Financiación de Terrorismo y Financiación de Armas para Destrucción Masiva (SAGRILAF) que consiste en la implementación de políticas, estándares, procesos, prácticas, o cualquier otra acción existente, que tengan por objeto eliminar o mitigar el riesgo de que se presente un incidente en las operaciones, negocios o contratos establecidos por Mansarovar;

Unidad Administrativa de Información y Análisis Financiero - UIAF: Organismo gubernamental encargado de recibir las denuncias de operaciones sospechosas y trasladar la información relevante a la Unidad Nacional contra la Extinción del Derecho de Dominio y el Lavado de Activos – UNEDLA de la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de llevar este tipo de incidentes a la corte. Así mismo, esta unidad impone obligaciones de reportar operaciones a determinados sectores económicos.

Operación sospechosa: Es una operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, la industria o un sector determinado. Adicionalmente, esta operación no ha sido justificada razonablemente, de conformidad con las prácticas y usos de la actividad. Cuando se detecte esta clase de operaciones, estas deben ser reportadas a la UIAF.

Operación inusual: Es una operación cuya cuantía o características no guardan una relación consistente con la actividad económica de una contraparte, que por su número, cantidades transadas, o características particulares, se salen de los parámetros normales establecidos.

Copia No Controlada

SAGRILIFT POLICY

Self-control on Money Laundering, Financing Terrorism and Financing of Massive Destruction Weapons Risk Management System

MANSAROVAR ENERGY
2021

Copia NO Controlada

CONTENTS

- [1. OBJECTIVES](#)
- [2. SCOPE](#)
- [3. DEFINITIONS](#)
- [4. RESPONSIBILITIES](#)
- [5. POLICY](#)
- [6. GENERAL GUIDELINES](#)
- [7. CONFIDENTIALITY AND PRESERVATION OF THE INFORMATION](#)
- [8. REPORTING MECHANISM](#)
- [9. COMMUNICATION PROTOCOL](#)
- [10. NO RETALIATION POLICY](#)
- [11. REFERENCE DOCUMENTS](#)
- [12. ANNEXES](#)

Copia NO Controlada

1. OBJECTIVES

Establish the minimum requirements and the necessary mechanisms and controls to protect Mansarovar Energy Colombia Ltd. (hereinafter referred to as Mansarovar) against risks associated to money laundering (ML), financing terrorism (FT), and financing Massive Destruction Weapons (FMDW), in accordance with applicable regulations in force. As a result Mansarovar will have a SAGRILAFI system to manage these latter risks.

The specific objectives are:

- Contribute to the creation of a culture of prevention within Mansarovar and widely develop and implement a Policy for zero tolerance to ML/FT/ FMDW.
- Encourage self and counterparts to commit with behaviors that prevents, avoid, and manage risks related to ML/FT/ FMDW.
- Establish the minimum responsibilities of those involved in SAGRILAFI according to Mansarovar's Corporate Governance.

2. SCOPE

The policy applies to any Mansarovar employee as well as to any activity related to SAGRILAFI performed by Mansarovar. It is also applicable to the Mansarovar counterparts, in accordance with any contractual relationship they have with Mansarovar and to all individuals performing or acting on behalf of Mansarovar.

3. DEFINITIONS

See Annex "A"

4. RESPONSIBILITIES

- Board of Directors is responsible for SAGRILAFI design approval through this policy, appointing the Compliance Official, as well to provide feedback regarding both Compliance Official and internal/external auditors reports, and periodically monitor this system.
- Local Management Board as Legal representatives shall provide the economical, physical, technological, operative resources to the Compliance Official to implement and monitor the SAGRILAFI system. Provide input on the design, management, supervision, and monitoring of the system. Approve applicable procedures to develop this policy. Submit to the Board of Directors relevant reports, requests, alerts regarding SAGRILAFI.
- The Compliance Official is responsible for designing, implementing, and managing the SAGRILAFI system. Submitting to the Board of Directors annually the SAGRILAFI report including its effectiveness and efficiency. Update the SAGRILAFI at least every two years introducing to the Board of Directors the proposed changes as necessary. Submit issues to the relevant authorities regarding SAGRILAFI as per defined on the internal procedures and aligned with the legal requirements.
- VPs, Directors and Managers are responsible for periodically assessing the ML/FT/ FMDW risks which may arise from processes or activities performed under their own area of responsibility. This assessment is to be carried out in coordination with the Compliance Official. Once the risks events have been identified, the design and implementation of controls to mitigate each of such events identified is mandatory.
- The employees are responsible for applying controls to mitigate risks associated with ML/FT/ FMDW. Every employee, detecting an operation that could be classified as unusual, shall immediately report this situation to the Compliance Official.

5. POLICY

Mansarovar and its employees unequivocally declare and state to all Counterparts that the following shall not be tolerated or accepted (i) any type of act, operation or business, contractual or legal relationship of any type in any manner linked to ML/FT/ FMDW, directly or indirectly; (ii) any type of act, operation or business, contractual or legal relationship of any type with any of the Counterparts or potential Counterpart and/or any of the Final Beneficiaries and/or Administrators and/or matrixes and/or affiliates and/or subsidiaries and/or affiliates, known to be directly or indirectly, related to ML/FT/ FMDW;

Mansarovar shall take all the necessary actions and perform the Due Diligence to know information regarding potential Counterparts prior or while performing any type of operation or establishing any type of business, contractual or legal relationship with them. Mansarovar shall perform a robust due diligence in case of potential counterparts identified as PEP.

Mansarovar shall implement SAGRILAFI according to its Risk Management and Internal Control Policies and always in line with the law in place.

Mansarovar shall implement all necessary measures so that its Counterparts are fully aware of the Policy for ML/FT/ FMDW Risk Management System and are continuously trained on how significant this policy is, scope and how to comply with this policy efficiently, rigorously, and effectively.

Mansarovar shall collaborate with state entities, at an international, national, and territorial level, in the analysis for eventual implementation of new Policies promoted by these entities and shall also actively collaborate regarding investigations relating to ML/FT/ FMDW.

Under the coordination of the Compliance Official, Mansarovar shall develop training programs, regarding ML/FT/ FMDW, addressed to the critical employees identified by the Compliance Official after the risk assessment exercise performed once a year, at a minimum. In addition, this training shall be part of the induction process for new employees. Depending on identified risks associated with ML/FT/ FMDW and the impacts of these risks may have within Mansarovar, the Compliance Official shall also implement training programs aimed at Independent Counterparts.

Mansarovar through Internal Audit shall execute audit to SAGRILAFI as per defined on the Internal Audit program.

6. GENERAL GUIDELINES

All employees shall have a proper and ethical behavior for diligent compliance with regulations, and manage risks associated to ML/F I/ FMDW as well as controls established by the law, the control entities and Mansarovar.

Complying with the manual that develops this policy is mandatory and all Mansarovar employees shall be fully aware of the same. In the event of any deviation incurred by an employee, a disciplinary process shall be executed in accordance with the internal guidelines.

Performing activities, businesses, contracts without having relevant supporting documentation duly dated and approved as per the DOAC (Delegation of Authority) shall not be allowed.

7. CONFIDENTIALITY AND PRESERVATION OF THE INFORMATION

All the information arising from this system or because of any due diligence shall be subject to confidentiality. In other words, disclosure of this information shall be solely by judicial or administrative law enforcement authority request.

Mansarovar employees are responsible for safeguarding this information and maintaining the same confidential.

Documents and records related shall be kept as defined in accordance with the internal procedures and Colombian law.

8. REPORTING MECHANISM

If any employee is aware of a potential situation related to ML/FT/ FMDW this shall be immediately reported to the Compliance Official or through the MEC Line for analysis, investigation and to take pertinent actions.

9. COMMUNICATION PROTOCOL

Should Mansarovar is involved in any investigation related to this subject, the Compliance Official shall immediately inform to the Corporate Affairs VP and brought the matter to the Crisis Committee attention.

10. NO RETALIATION POLICY

None of the Counterparts filing an Internal Report shall or may be subject to retaliation, punishment, sanction, revenge, aggression, or offense from Mansarovar or any of its Counterparts and Mansarovar shall take the necessary action to prevent those behaviors.

11. REFERENCE DOCUMENTS

Code	Document Name
N/A	Chapter X – Society Superintendence guidelines
MA-DGR-001	Delegation of Authority and Compliance Manual
MA-IAR-001	Code of Conduct
MA-IAR-007	Money Laundering, Financing terrorism and Massive Destruction Weapons Risks Management Manual
PO-IAR-003	Risk Management Policy
PO-IAR-007	Internal Control Policy
PO-PLN-002	Protocol for managing communications in a Crisis Situation

12. ANNEXES

Annex "A" - Definitions

Información Adicional

Tipo de Documento

Políticas

Área responsable documento

Auditoría Interna & Manejo de Riesgos

Dirección.

Gerencia de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Conducta Corporativa

¿El Documento Requiere Versión Español/Inglés?

Si

Archivos adjuntos:

[Aprobacion LMB.pdf](#)

Editado por Diana Pacheco, nov 18 2021 15:15 p.m.

[Compliance policies approval.pptx](#)

Editado por Diana Pacheco, nov 18 2021 15:16 p.m.

Copia NO Controlada